

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LISTA DE TRASLADO No: III TRIMESTRE DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DDO: ZABALETA RODRIGUEZ GUZMAN RAFAEL

RAD: 2018-00027-00

ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

ARTICULO: 110 Num. 2 del C.G.P

TERMINO: SE MANTIENE A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR (1) DÍA y CORRERAN DESDE EL SIGUIENTE. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 446 Num. 2 DEL C.G.P

ACTUALIZACION LIQUIDACIÓN APORTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE

DEMANDANTE: FECHA DE PRESENTACION 12 MAY 2021

CONSULTAR LIQUIDACIÓN: [CLICK](#)

ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: ZABALETA RODRIGUEZ GUZMAN RAFAEL
RAD: 2018-00027-00**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

26-JUL-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE VENCIÓ EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO Y NO FUE OBJETADA.

AL DESPACHO PARA SU ORDEN.

**ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: ZABALETA RODRIGUEZ GUZMAN RAFAEL
RAD: 2018-00027-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No: 060 III TRIMESTRE 2021

En atención a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue recorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República. Por lo cual se procederá a aprobar la liquidación de crédito conforme a lo ordena el artículo 446 Num 3 C.G.P, así:

Capital contenido en el pagaré.....	\$10.000.000.00
Liquidación de crédito aprobada auto de fecha 11-12-2019.....	\$19.652.074.00

RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Intereses Moratorios desde el vencimiento 29/11/2019 hasta la fecha de liquidación del crédito 04/05/2021 (522días).....	\$ 3.331.961.47
Total Capital más Intereses pagaré.....	\$ 22.984.035.47

En consecuencia se,

RESUELEVE:

1.APROBAR la actualización de la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante de la siguiente manera:

Capital contenido en el pagaré.....	\$10.000.000.00
Liquidación de crédito aprobada auto de fecha 11-12-2019.....	\$19.652.074.00

RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Intereses Moratorios desde el vencimiento 29/11/2019 hasta la fecha de liquidación del crédito 04/05/2021 (522días).....	\$ 3.331.961.47
Total Capital más Intereses pagaré.....	\$ 22.984.035.47

EN LA SUMA DE: VEINTIDOS MILLONES NOVECITNSO OCHENTA y CUATRO MIL TREINTA y CINCO PESOS CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS (\$ 22.984.035.47)

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No 067

Fecha: 23AGO 2021

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m


ANA MARIA FINCÓN MARQUEZ

SECRETARIA